

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 156

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

**CVE-2020-5764** *Notificación de sentencia 109/2019 en juicio sobre delitos leves 553/2019.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0000553/2019 a instancia de BELÉN TORRE RUEDA frente a JESÚS PERNÍA VACA, en los que se ha dictado resolución Sentencia nº 109/2019 de fecha 28/10/2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000109/2019

En Torrelavega, a 28 de octubre de 2019.

Vistos por la Ilma. MARÍA DEL PRADO GARCÍA BERNALTE, Magistrada que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrelavega, los autos arriba reseñados, sobre HURTO, en los que han sido parte:

— El Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública; DOÑA BELÉN TORRE RUEDA (como legal representante de ZARA de Torrelavega) como denunciante y DON JESÚS PERNÍA VACA como denunciado que no comparece, resultan los siguientes:

FALLO

Que debo condenar y condeno a DON JESÚS PERNÍA VACA, como autor criminalmente responsable de un delito leve de HURTO del art. 234 CP en grado de tentativa de los art. 16 y 62 CP, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, imponiéndosele la pena de 1 MES DE MULTA CON CUOTA DIARIA DE 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 CP y pago de costas.

Que en vía de responsabilidad civil el denunciado indemnice a ZARA de Torrelavega en la persona de su representante legal en la cantidad de SESENTA euros CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (60,84 euros).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JESÚS PERNÍA VACA, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 4 de agosto de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2020/5764

CVE-2020-5764